



Bogotá, 30/05/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20175500520591



20175500520591

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
PROFESIONALES DE LA CARGA LTDA.
CALLE 2 No. 5 - 36 EDF TRINIDAD OFC 303
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **18634** de **15/05/2017** por la(s) cual(es) se **REVOCA RESOLUCION 14637 DEL 11/04/2017 DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Puertos dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 1863 del 15 MAY 2017

Por la cual se Revoca la Resolución 14637 del 11 de abril de 2017 en la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 69242 de fecha 02 de diciembre de 2016 contra PROFESIONALES DE LA CARGA LTDA. - PRODECAR., identificada con número de NIT. 900105946.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE PUERTOS

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 de la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, el artículo 44 del decreto 101 de febrero de 2000, los artículos 4,7 y 12 del Decreto 1016 del 6 de junio de 2000, los artículos 3,6 y 8 del Decreto 2741 de diciembre de 2001, ley 1242 de 2008 y Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 69242 de fecha 02/12/2016, se inició investigación administrativa contra la empresa PROFESIONALES DE LA CARGA LTDA. - PRODECAR., identificada con número de NIT. 900105946.

Que mediante Resolución No 10956 del 11 de abril de 2017 este Despacho corrió traslado de alegatos a la empresa PROFESIONALES DE LA CARGA LTDA PRODECAR., identificada con número de NIT. 900105946, en la presente investigación administrativa -

Que mediante resolución No 14637 del 27 de abril de 2017 se profirió resolución trasladando a alegatos de la investigación administrativa anotada a la empresa PROFESIONALES DE LA CARGA LTDA. - PRODECAR., identificada con número de NIT. 900105946.

Que este Despacho observa que en la Resolución No. 14637 del 27 de abril de 2017, se incurrió en una irregularidad dentro de la presente actuación administrativa al dar traslado para alegatos a la empresa PROFESIONALES DE LA CARGA LTDA. - PRODECAR., identificada con número de NIT. 900105946, cuando ya se le había dado trámite a esta etapa del procedimiento a través de la Resolución No. 10956 del 11 de abril de 2017.

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la revocatoria de la Resolución No. 14637 del 27 de abril de 2017 a fin de corregir la irregularidad presentada en la investigación administrativa de conformidad en lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011, el cual reza:

"Artículo 41. Corrección de irregularidades en la actuación administrativa. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación

Por la cual se Revoca la Resolución 14637 del 11 de abril de 2017 en la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 69242 de fecha 02 de diciembre de 2016 «Resolución No» contra la empresa PROFESIONALES DE LA CARGA LTDA. - PRODECAR., identificada con número de NIT. 900105946.

administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluiría.

Que es procedente revocar la resolución No. 14637 del 11 de abril de 2017 como medida necesaria para ajustar a derecho la investigación administrativa iniciada con la resolución No 69242 del 02 de diciembre de 2016 y así concluir la prevista en la presente resolución por cumplir con lo establecido en el artículo citado, dado que mediante resolución No. 10956 del 11 de abril de 2017 se le dio trámite para la presentación de alegatos a la empresa PROFESIONALES DE LA CARGA LTDA. - PRODECAR., identificada con número de NIT. 900105946, siendo procedente y así garantizar el debido proceso y derecho de contradicción¹.

En mérito de todo lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: revocar la Resolución No. 14637 del 27 de abril de 2017, en contra de la empresa PROFESIONALES DE LA CARGA LTDA. - PRODECAR., identificada con número de NIT. 900105946 por la cual decreta traslado para la presentación de alegatos dentro de la investigación administrativa iniciada con la Resolución No. 69242 del 02 de diciembre de 2016, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

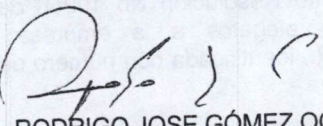
ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a la PROFESIONALES DE LA CARGA LTDA. - PRODECAR., identificada con número de NIT. 900105946, en la CALLE 2 5-36 EDF. TRINIDAD OFC. 303 en la ciudad, BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.

1 8 6 3 4

15 MAY 2017

Dada en Bogotá D.C.,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

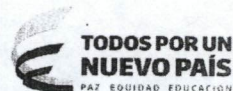

RODRIGO JOSE GÓMEZ OCAMPO
Superintendente Delegado de Puertos

Proyectó. Cesar Gómez, Abogado Grupo Investigaciones y control.
Revisó. Eva Esther Becerra, Coordinadora Grupo Investigaciones y Control.

¹ Artículo 31 de la Constitución Política de Colombia.



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500445411



20175500445411

Bogotá, 16/05/2017

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)
PROFESIONALES DE LA CARGA LTDA.
CALLE 2 No. 5 - 36 EDF TRINIDAD OFC 303
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Respetado(a) señor(a):

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. **18634 de 15/05/2017** por la cual se **REVOCA RESOLUCION 14637 del 11/04/2017 DENTRO DE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\ELIZABETHBULLA\Desktop\KAROL\15-05-2017\PUERTOS\CITAT 18622.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



472

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
Dirección: Calle 37 No. 28B-1a soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: RN768819375C

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
PROFESIONALES DE LA CAPITAL LTDA.

Dirección: CALLE 2 No. 5 - 3 TRINIDAD OFC 303

Ciudad: BUENAVENTURA

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 764501

Fecha Pre-Admisión:
01/06/2017 15:49:44

Mov. Transporte Lic. de carga 000700 de

WASHINGTON NE
SALAZAR DES
C.C. 480.570 DR
DU 450 NR

No RECIBE SE
TRBSZADO

DEVOLUCION

13 JUN 2017

Oficina Principal - Calle 63 No. 9A-45 Bogotá D. C.
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28B - 21 Bogotá D. C.
PBX: 3526700 - Bogotá D. C. Línea de atención al ciudadano: 018000 915615
www.supertransporte.gov.co

